



**GUÍA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN
DE OBRAS DE EDIFICACIÓN**

(ABRIL 2020)

Área de Cohesión Territorial. Servicio de Arquitectura y Supervisión

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43	
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35	
Observaciones		Página	1/44	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==			

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	2/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==		



INTRODUCCIÓN

El Área de Cohesión Territorial tiene como objetivo principal *la asistencia técnica, material y económica a los Ayuntamientos de la provincia que les permita habilitar en sus municipios las infraestructuras y los equipamientos necesarios para ofrecer a sus ciudadanos y vecinos la consecución del estado del bienestar en sus pueblos, de forma equilibrada, sin que se produzcan desigualdades en su aplicación.*

En este contexto, el Servicio de Arquitectura ha sido y es uno de los servicios técnicos especializados para prestar asistencia técnica, en el ámbito de los equipamientos públicos, tanto a los municipios de la provincia como a las restantes áreas de la Diputación de Sevilla en el desarrollo de los contenidos propios de cada una de ellas. Así mismo, el citado servicio ha ido incorporando a sus funciones las correspondientes a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos, que fue aprobada mediante resolución nº 2586/2015, de 2 de Julio, a través de la progresiva cobertura de los puestos de trabajo previstos para la Sección de Supervisión, creados mediante la Relación de Puestos de Trabajo aprobada el 26 de julio de 2018.

La inclusión de la Sección de Supervisión en este servicio (que ha pasado a denominarse de Arquitectura y Supervisión), ha supuesto por tanto la asunción de los cometidos asignados por la legislación edificatoria en general, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su Reglamento General.

Entre las funciones de las Oficinas de Supervisión, en el artículo 136.e) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos Sector Público, además de las funciones básicas previstas en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se incluye la posibilidad de otras funciones encomendadas a los titulares de los departamentos Ministeriales, caso de la Administración General del Estado, o sus equivalentes en el caso de otras administraciones.

Precisamente, con fundamento en esta previsión reglamentaria, el Área de Cohesión Territorial ha constatado la necesidad de adoptar medidas para la normalización documental de los proyectos que presenten los Ayuntamientos para su posterior subvención, por parte de la Diputación con cargo a sus Planes Provinciales de Obras o de Inversión.


Esta guía pretende, pues, facilitar la redacción y la presentación de los proyectos básicos y de ejecución (o proyectos básicos cuando así se determine) acogidos a subvención de planes, predeterminando los aspectos que serán objeto de posterior revisión técnica por cualquiera de los servicios técnicos encargados de ello; y, en consecuencia, se espera reducir los tiempos y el número de trámites dedicados a la fase de subsanación técnica de proyectos. Al mismo tiempo, y en cierta medida, esta iniciativa contribuye al desarrollo de los trabajos que se están iniciando para la posibilidad de una futura herramienta de gestión común, entre Ayuntamientos y Diputación.

Aunque se trata de una guía especialmente aplicable a la Redacción de Proyectos Básicos y de Ejecución de Obras de Edificación, por extensión será de referencia -por defecto- para otras tipologías de inversión, siendo la primera de las Guías Técnicas que la Dirección General del Área ha programado para su desarrollo por la Sección de Supervisión.

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:23:43
Observaciones		Firmado	20/07/2021 13:21:35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==	Página	3/44



1. PROYECTOS BÁSICOS

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43	
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35	
Observaciones		Página	4/44	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==			


ÍNDICE

I. MEMORIA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. MEMORIA CONSTRUCTIVA
3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
4. ANEJOS

II. PRESUPUESTO

III. PLANOS

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43	
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35	
Observaciones		Página	5/44	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==			

I. MEMORIA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. Agentes. Incluyendo datos del promotor, del proyectista, y de otros agentes (constructor, director de obra, director de la ejecución de la obra, etc) definidos en el artículo 8 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

1.2. Información previa. Incluyendo la geo-referencia de la inversión (en formato coordenadas), la referencia catastral y la dirección postal de la parcela –o parcelas– afectadas por la intervención, así como los antecedentes y condicionantes de partida y otros datos del emplazamiento y entorno físico. Con justificación expresa del cumplimiento de la normativa urbanística (que deberá completarse con la ficha incluida como modelo) y otras de carácter previo que puedan concurrir. Datos del edificio existente en caso de rehabilitación, reforma o ampliación. Reportaje fotográfico. Informes previamente realizados (que podrán figurar como anexos), especialmente, en aquellos casos obligatorios, el Informe Geotécnico.

1.3. Descripción y justificación del proyecto. Incluyendo descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos, relación con el entorno. Justificación del cumplimiento del CTE y otras normativas específicas. Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación. Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), el sistema de compartimentación, el sistema envolvente, el sistema de acabados, el sistema de acondicionamiento ambiental y el de servicios.

1.5. Prestaciones del edificio. Definidas por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE. Se establecerán las limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias e instalaciones.

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.1. Sustentación del edificio. Incluyendo justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.

2.2. Sistema envolvente. Incluyendo una definición constructiva, previa y general, de los distintos subsistemas de la envolvente del edificio, con descripción de su comportamiento frente a las acciones a las que está sometido (peso propio, viento, sismo, etc.), frente al fuego, seguridad de uso, evacuación de agua y comportamiento frente a la humedad, aislamiento acústico y sus bases de cálculo. El Aislamiento térmico de dichos subsistemas, la demanda energética máxima prevista del edificio para condiciones de verano e invierno y su eficiencia energética en función del rendimiento energético de las instalaciones proyectado.

2.3. Sistemas de acondicionamiento e instalaciones. Indicando los datos de partida, los objetivos a cumplir y las prestaciones para cada uno de los subsistemas siguientes:

1. Protección contra incendios, anti-intrusión, pararrayos, electricidad, alumbrado, ascensores, transporte, fontanería, evacuación de residuos líquidos y sólidos, ventilación, telecomunicaciones, etc.

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:23:43 20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	6/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==		



2. Instalaciones térmicas del edificio proyectado y su rendimiento energético, suministro de combustibles, ahorro de energía e incorporación de energía solar térmica o fotovoltaica y otras energías renovables.

3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

Justificando las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. También se justificarán las prestaciones del edificio que mejoren los niveles exigidos en el CTE. La justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE, incluyendo los siguientes apartados:

3.1. Seguridad en caso de incendio

3.2. Ahorro de energía

4. ANEJOS

Aquellos que se consideren necesarios para la correcta definición previa de todos los aspectos técnicos que inicialmente puedan ser relevantes.

II. PRESUPUESTO

De acuerdo con lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación (Parte I. Anejo I), en desarrollo de las determinaciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, se realizará una valoración aproximada de la ejecución material de la obra proyectada por capítulos, cuyo total se denominará **Presupuesto de Ejecución Material**. A continuación se consignarán las cuantías correspondientes a gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato. Cifrados, por una parte, en el 13% del presupuesto de ejecución material (en concepto de Gastos Generales) y, por otra, en el 6% del presupuesto de ejecución material (en concepto de Beneficio Industrial).

Se expresará obligatoriamente el **Valor Estimado del Contrato**, cuya cuantía será la suma de PEM, Gastos generales y Beneficio industrial. A continuación se consignará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de aplicación a la obra.

Por último, la cifra correspondiente a la **Base de Licitación** será la suma del Valor Estimado del Contrato y el IVA de aplicación. Todo ello de acuerdo con el siguiente esquema:

(Capítulos)	<i>Suma de unidades de ejecución</i>
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	<i>Suma de todos los Capítulos</i>
Gastos Generales (13%)	<i>13% del PEM</i>
Beneficio Industrial (6%)	<i>6% del PEM</i>
PRESUPUESTO BASE	<i>Suma de PEM, Gastos Generales y Beneficio Industrial</i>
IVA (%)	<i>% correspondiente al tipo de obra sobre el PBL</i>

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:23:43 20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	7/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==		



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN*Suma de VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO más IVA***III. PLANOS**

El proyecto básico contendrá los planos necesarios para la definición general, sin detalles, de las obras. En caso de obras de rehabilitación se incluirán planos del edificio antes de la intervención. De acuerdo, todo ello, con lo expresado en Código Técnico de la Edificación (Parte I. Anejo I) y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Art 233.1.b. Serán necesarios los siguientes:

Plano de situación	Referido al planeamiento vigente, incluyendo geo-referencia en coordenadas UTM y con indicación del norte geográfico
Plano de emplazamiento	Justificación urbanística, alineaciones, retranqueos, etc
Plano de urbanización	Red viaria, acometidas, etc
Plantas generales	Acotadas, con indicación de escala y de usos, reflejando los elementos fijos y los de mobiliario cuando sea preciso para la comprobación de la funcionalidad de los espacios
Planos de cubiertas	Pendientes, puntos de recogida de aguas, etc
Alzados y secciones	Acotados, con indicación de escala y cotas de altura de plantas, gruesos de forjado, alturas totales, para comprobar el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y funcionales
Otros	Aquellos que se consideren necesarios para la correcta definición previa de todos los aspectos técnicos que inicialmente puedan ser relevantes

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	8/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==		



2. PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	9/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==		



ÍNDICE**I. MEMORIA**

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. MEMORIA CONSTRUCTIVA
3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES
5. ANEJOS

II. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. ACTA DE REPLANTEO PREVIO
2. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA
3. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
4. DECLARACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS
5. CUANTIFICACIÓN DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS
6. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
7. CARTEL DE OBRAS

III. PROGRAMA DE CONTROL**IV. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD****V. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS****VI. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS****VII. PRESUPUESTO****VIII. PLANOS****IX. MEJORAS**

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	10/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==		



I. MEMORIA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. Agentes. Incluyendo datos del promotor, del proyectista, y de otros agentes (constructor, director de obra, director de la ejecución de la obra, etc) definidos en el artículo 8 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

1.2. Información previa. Incluyendo la geo-referencia de la inversión (en formato coordenadas), la referencia catastral y la dirección postal de la parcela –o parcelas– afectadas por la intervención, así como los antecedentes y condicionantes de partida y otros datos del emplazamiento y entorno físico. Con justificación expresa del cumplimiento de la normativa urbanística (que deberá completarse con la Declaración de Circunstancias y Normativa Urbanística que incluye en el apartado Otros Modelos) y otras de carácter previo que puedan concurrir. Datos del edificio existente en caso de rehabilitación, reforma o ampliación. Reportaje fotográfico. Informes previamente realizados (que podrán figurar como anexos), especialmente, en aquellos casos obligatorios, el Informe Geotécnico.

1.3. Descripción y justificación del proyecto. Incluyendo descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos, relación con el entorno. Justificación del cumplimiento del CTE y otras normativas específicas. Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación. Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), el sistema de compartimentación, el sistema envolvente, el sistema de acabados, el sistema de acondicionamiento ambiental y el de servicios.

1.5. Prestaciones del edificio. Definidas por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE. Se establecerán las limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias e instalaciones.

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.1. Sustentación del edificio. Incluyendo justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.

2.2. Sistema estructural. Estableciendo los datos y las hipótesis de partida, el programa de necesidades, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural, así como las características de los materiales que intervienen.

2.3. Sistema envolvente. Incluyendo la definición constructiva de los distintos subsistemas de la envolvente del edificio, con descripción de su comportamiento frente a las acciones a las que está sometido (peso propio, viento, sismo, etc.), frente al fuego, seguridad de uso, evacuación de agua y comportamiento frente a la humedad, aislamiento acústico y sus bases de cálculo. El Aislamiento térmico de dichos subsistemas, la demanda energética máxima prevista del edificio para condiciones de verano e invierno y su eficiencia energética en función del rendimiento energético de las instalaciones proyectado.

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:23:43
Observaciones		Firmado	20/07/2021 13:21:35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==		Página 11/44



2.4. Sistema de compartimentación. Definiendo los elementos de compartimentación con especificación de su comportamiento ante el fuego y su aislamiento acústico y otras características que sean exigibles, en su caso.

2.5. Sistemas de acabados. Indicando las características y prescripciones de los acabados de los paramentos a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

2.6. Sistemas de acondicionamiento e instalaciones. Indicando los datos de partida, los objetivos a cumplir, las prestaciones y las bases de cálculo para cada uno de los subsistemas siguientes:

1. Protección contra incendios, anti-intrusión, pararrayos, electricidad, alumbrado, ascensores, transporte, fontanería, evacuación de residuos líquidos y sólidos, ventilación, telecomunicaciones, etc.

2. Instalaciones térmicas del edificio proyectado y su rendimiento energético, suministro de combustibles, ahorro de energía e incorporación de energía solar térmica o fotovoltaica y otras energías renovables.

2.7. Equipamiento. Definiendo el equipamiento de baños, cocinas y lavaderos, equipamiento industrial, etc.

3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

Justificando las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. También se justificarán las prestaciones del edificio que mejoren los niveles exigidos en el CTE. La justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE, incluyendo los siguientes apartados:

3.1. Seguridad Estructural

3.2. Seguridad en caso de incendio

3.3. Seguridad de utilización y accesibilidad

3.4. Salubridad

3.5. Protección contra el ruido

3.6. Ahorro de energía

4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES

4.1. Normativa de Obligado Cumplimiento. Incluyendo el listado general de Normas, Reglamentos y Disposiciones que afectan al proyecto.

4.2. Accesibilidad. Justificando mediante las fichas-modelo (Orden 9 de enero de 2012) correspondientes el cumplimiento de Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

4.3. Eficiencia Energética. Incluyendo el correspondiente Certificado de Eficiencia Energética, de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:23:43 20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	12/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==		



básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. O el modelo que se aporta para justificar la exención del cumplimiento en desarrollo de la Resolución de 12 de junio de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifican los Anexos III, IV y V de la Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces.

4.4. Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones. Incluyendo todas las justificaciones o exenciones que puedan afectar al proyecto: saneamiento, suministro de aguas, instalaciones térmicas de edificios (RITE), suministro de baja tensión (REBT), aparatos elevadores, espectáculos y actividades recreativas, así como otras normas reglamentarias relacionadas con los usos específicos (centros sanitarios, educativos, deportivos...), etc.

5. ANEJOS

Incluyendo los documentos complementarios que puedan ser necesarios para la definición y justificación de las obras. Tales como: Información geotécnica, Cálculo de la cimentación y estructura, Cálculo de instalaciones (saneamiento, fontanería, electricidad, protección contra incendios...)

II. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Incluyendo obligatoriamente los siguientes documentos:

1. Acta de Replanteo Previo. De acuerdo con el modelo que se aporta, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Arts 233.1.f, 236.3 y su Reglamento General (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

2. Declaración de Obra Completa. De acuerdo con el modelo que se aporta, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Art 13.3 y su Reglamento General (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

3. Clasificación del Contratista. De acuerdo con el modelo que se aporta, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Art 77.1.a y su Reglamento General (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

4. Declaración de Justificación de Precios. De acuerdo con el modelo que se aporta, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Art 102 y su Reglamento General (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

5. Cuantificación de Costes Directos e Indirectos. De acuerdo con el modelo que se aporta, en cumplimiento del Art 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	<i>Suma de todas las unidades de ejecución</i>
Costes Directos (%)	<i>Gastos totales de mano de obra, materiales y maquinaria (€)</i>
Costes Indirectos (%)	<i>Gastos indirectos de ejecución (€)</i>

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:23:43 20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	13/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==		



6. Programa de desarrollo de los trabajos. Incluyendo el plazo de ejecución, así como el cronograma de tiempo y coste que requiere la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Art 233.1.e, con los contenidos determinados en el art 132 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Cartel de Obras. Incluyendo la obligatoriedad de su colocación así como la información necesaria sobre su diseño y características.

III. PROGRAMA DE CONTROL

Se incluirán las especificaciones técnicas detalladas del control de calidad a realizar sobre los productos y unidades de obra de conformidad con lo previsto en las disposiciones de obligado cumplimiento de aplicación en la obra, con su correspondiente presupuesto. Éste se valorará en un capítulo propio del Presupuesto de Ejecución Material (independientemente de los ensayos mínimos obligatorios que se establecen normativamente), de acuerdo con lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación (Parte I. Anejo I), en desarrollo de las determinaciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Atendiendo igualmente a los requerimientos generales expresados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su Reglamento General (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre). Así como a lo establecido específicamente en el Decreto de la Junta de Andalucía de 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública. Art 3.1

IV. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación (Parte I. Anejo I), en desarrollo de las determinaciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Con el contenido documental establecido en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Es decir: Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares, Planos, mediciones y Presupuesto.

Este documento podrá ser Estudio Básico de Seguridad y Salud, en los supuestos determinados por el Art 4 del citado RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. En cuyo caso, tendrá el contenido documental establecido en el Art 6 del mismo.

V. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Desarrollado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Tendrá reflejo presupuestario en capítulo independiente.

VI. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Incluyendo la descripción de las obras y la regulación de su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución. De acuerdo, todo ello, con lo expresado

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:23:43
Observaciones		Firmado	20/07/2021 13:21:35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==	Página	14/44



en Código Técnico de la Edificación (Parte I. Anejo I) y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Art 233.1.b

VII. PRESUPUESTO

De acuerdo con lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación (Parte I. Anejo I), en desarrollo de las determinaciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación; y atendiendo igualmente a los requerimientos generales expresados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su Reglamento General (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), este estudio económico deberá estar compuesto por un presupuesto (integrado o no por varios parciales) con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en coherencia con el Estado de Mediciones correspondiente y los detalles precisos para su valoración.

Deberá incluirse un resumen desarrollado por capítulos cuyo total se denominará **Presupuesto de Ejecución Material**. A continuación se consignarán las cuantías correspondientes a gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato. Cifrados, por una parte, en el 13% del presupuesto de ejecución material (en concepto de Gastos Generales) y, por otra, en el 6% del presupuesto de ejecución material (en concepto de Beneficio Industrial).

Se expresará obligatoriamente el **Valor Estimado del Contrato**, cuya cuantía será la suma de PEM, Gastos generales y Beneficio industrial. A continuación se consignará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de aplicación a la obra.

Por último, la cifra correspondiente a la **Base de Licitación** será la suma del Valor Estimado del Contrato y el IVA de aplicación. Todo ello de acuerdo con el siguiente esquema:

(Capítulos)	<i>Suma de unidades de ejecución</i>
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	<i>Suma de todos los Capítulos</i>
Gastos Generales (13%)	<i>13% del PEM</i>
Beneficio Industrial (6%)	<i>6% del PEM</i>
PRESUPUESTO BASE	<i>Suma de PEM, Gastos Generales y Beneficio Industrial</i>
IVA (%)	<i>% correspondiente al tipo de obra sobre el PBL</i>
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	<i>Suma de VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO más IVA</i>

VIII. PLANOS

El proyecto contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle de las obras. En caso de obras de rehabilitación se incluirán planos del edificio antes de la intervención. De acuerdo, todo ello, con lo expresado en Código Técnico de la Edificación (Parte I. Anejo I) y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Art 233.1.b. Serán necesarios los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZxkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:23:43 20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	15/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZxkNb7TA1DwvsNQ==		



Plano de situación	Referido al planeamiento vigente, incluyendo geo-referencia en formato coordenadas y con indicación del norte geográfico
Plano de emplazamiento	Justificación urbanística, alineaciones, retranqueos, etc
Plano de urbanización	Red viaria, acometidas, etc
Plantas generales	Acotadas, con indicación de escala y de usos, reflejando los elementos fijos y los de mobiliario cuando sea preciso para la comprobación de la funcionalidad de los espacios
Planos de cubiertas	Pendientes, puntos de recogida de aguas, etc
Alzados y secciones	Acotados, con indicación de escala y cotas de altura de plantas, gruesos de forjado, alturas totales, para comprobar el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y funcionales
Planos de estructura	Descripción gráfica y dimensional de todo del sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal). En los relativos a la cimentación se incluirá, además, su relación con el entorno inmediato y el conjunto de la obra
Planos de instalaciones	Descripción gráfica y dimensional de las redes de cada instalación, plantas, secciones y detalles
Planos de definición constructiva	Documentación gráfica de detalles constructivos
Memorias gráficas	Indicación de soluciones concretas y elementos singulares: carpintería, cerrajería, etc
Otros	Aquellos que se consideren necesarios para la correcta definición previa de todos los aspectos técnicos que inicialmente puedan ser relevantes

IX. MEJORAS

Para la utilización en la licitación del criterio de adjudicación “Mejoras”, entendidas como mayor número de unidades a ejecutar, los proyectos técnicos deberán describir y contener de forma cierta y concreta (a nivel de mediciones, planos y presupuestos expresados en PEM) la parte de ejecución que puede quedar reservada a “Mejoras”.

Tal concepto se referirá a aquellas partidas o capítulos de ejecución adicional, complementarias o añadidas que, siendo inicialmente prescindibles, son conformes y están directamente relacionados con el objeto del proyecto y pueden quedar a expensas de ser incluidos o no en la oferta económica de los licitadores, sin condicionar por ello el objeto o finalidad de la obra proyectada.

Estas “Mejoras” se definirán en la forma siguiente:

1. Memoria Descriptiva y Constructiva de Mejoras. De contenidos similares a los ya indicados en esta Guía de Redacción de Proyectos, adaptados a las características de las mejoras incluidas.

2. Planos de Mejoras. Lo suficientes para la definición en detalle de las obras. Con un desarrollo que permita deducir las mediciones que sirvan de base para la valoración de las obras y, posteriormente, su correcta ejecución material. Con carácter general se incluirán: Situación y Emplazamiento. Plantas. Secciones. Detalles.

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:23:43 20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	16/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==		



3. Presupuesto de Mejoras. De acuerdo con el apartado VII de esta Guía de Redacción de Proyectos, deberá estar compuesto por un presupuesto (integrado o no por varios parciales) con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en coherencia con el Estado de Mediciones correspondiente y los detalles precisos para su valoración.


Deberá incluirse un resumen desarrollado por capítulos cuyo total se denominará **Presupuesto de Ejecución Material**.

En coherencia con lo expresado al inicio, este documento no se aportará en caso de obras ejecutadas directamente por la Administración.

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	17/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==		



MODELOS DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43	
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35	
Observaciones		Página	18/44	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==			

MODELO 1

(DATOS DEL PROYECTO: TÍTULO, FECHA, DIRECCIÓN, LOCALIDAD...)

ACTA DE REPLANTEO DEL PROYECTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y respecto de la obra de referencia, se hace constar que se ha comprobado la realidad geométrica de las mismas definidas en el proyecto, la viabilidad del mismo que permite el normal desarrollo del contrato y la existencia de los terrenos precisos para la normal ejecución de las obras.

(Fecha)

(Firma del proyectista)

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	19/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==		



MODELO 2.1 (Preferente)

(DATOS DEL PROYECTO: TÍTULO, FECHA, DIRECCIÓN, LOCALIDAD...)

DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el técnico redactor del proyecto declara que el presente proyecto comprende una obra completa, entendiéndose por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto.

(Fecha)

(Firma del proyectista)

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	20/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==		



MODELO 2.2 (Alternativo)

(DATOS DEL PROYECTO: TÍTULO, FECHA, DIRECCIÓN, LOCALIDAD...)

DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el técnico redactor del proyecto declara que las actuaciones comprendidas en el presente proyecto se encuentran sustancialmente definidas para la autorización administrativa por el órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

(Fecha)

(Firma del proyectista)

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	21/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==		



MODELO 3.1 (Para un Valor Estimado del Contrato ≥ 500.000,00 €)

(DATOS DEL PROYECTO: TÍTULO, FECHA, DIRECCIÓN, LOCALIDAD...)

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado, puesto que el importe del valor estimado de las obras incluidas en el presente proyecto es igual o superior a 500.000 €.

Dadas las características constructivas y económicas de la obra y habiéndose previsto su ejecución por Contrata, deberá exigirse al Contratista la Clasificación:

Grupo:
Categoría de contrato:
Subgrupos:

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 213/2008, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), en base a su objeto, este contrato se clasifica:

Código de nomenclatura CPV:

(Fecha)

(Firma del proyectista)

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	22/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==		



MODELO 3.2 (Para un Valor Estimado del Contrato < 500.000,00 €)

(DATOS DEL PROYECTO: TÍTULO, FECHA, DIRECCIÓN, LOCALIDAD...)

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no es indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado, puesto que el importe del valor estimado de las obras incluidas en el presente proyecto es inferior a 500.000 €.

No obstante, se establecerá en este documento la Clasificación de Contratista en función de las características constructivas y económicas de la obra, sin perjuicio de ser exigible o no, acreditándose para el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratación de la Obra, la clasificación de contratista o la solvencia técnica o profesional y la solvencia económica y financiera.

- Grupo:**
- Categoría de contrato:**
- Subgrupos:**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 213/2008, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), en base a su objeto, este contrato se clasifica:

Código de nomenclatura CPV:

(Fecha)

(Firma del proyectista)

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	23/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==		



MODELO 4

(DATOS DEL PROYECTO: TÍTULO, FECHA, DIRECCIÓN, LOCALIDAD...)

DECLARACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el técnico redactor del proyecto declara que los precios adoptados en el mismo, para la correcta estimación de su importe, son los adecuados para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

(Fecha)

(Firma del proyectista)

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	24/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==		



MODELO 5

(DATOS DEL PROYECTO: TÍTULO, FECHA, DIRECCIÓN, LOCALIDAD...)

DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación, se desglosa indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

Costes Directos: 0,00 €
Costes Indirectos: 0,00 €
Presupuesto de Ejecución Material: 0,00 €


(Fecha)

(Firma del proyectista)

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	25/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==		



OTROS MODELOS

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43	
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35	
Observaciones		Página	26/44	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==			

1. Declaración de Circunstancias y Normativa Urbanística
2. Normativa de Obligado Cumplimiento
3. Datos Generales, Fichas y Tablas Justificativas del cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía
4. Certificado de Exención de Emisión del Certificado Energético Andaluz

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	27/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==		



DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICAS (1 de 2)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE
Trabajo
Emplazamiento
Promotor(es)
Arquitecto(s)

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA QUE AFECTAN AL DOCUMENTO A VISAR													
	PGOU	NSM	DSU	POI	PS	PAU	PP	PE	PERI	ED	PA (SNU)	OTROS	
Vigente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Denominación												
En tramitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Denominación												

PGOU Plan General de Ordenación Urbanística	POI Plan de Ordenación Intermunicipal	PE Plan Especial
NSM Normas Subsidiarias Municipales	PS Plan de Sectorización	PERI Plan Especial de Reforma Interior
DSU Delimitación de Suelo Urbano	PAU Programa de Actuación Urbanística	ED Estudio de Detalle
	PP Plan Parcial	PA Proyecto de Actuación

CLASIFICACIÓN DEL SUELO			
	SUELO URBANO	SUELO URBANI ZABLE	SUELO NO URBANI ZABLE
Vigente	Consolidado _____ <input type="checkbox"/> No consolidado _____ <input type="checkbox"/>	Ordenado _____ <input type="checkbox"/> Sectorizado _____ <input type="checkbox"/> (o programado o apto para urbanizar) No sectorizado _____ <input type="checkbox"/> (o no programado)	Protección especial legislación _____ <input type="checkbox"/> Protección especial planeamiento De carácter rural o natural _____ <input type="checkbox"/> Hábitat rural diseminado _____ <input type="checkbox"/> PAU _____ <input type="checkbox"/>
En tramitación	Consolidado _____ <input type="checkbox"/> No consolidado _____ <input type="checkbox"/>	Ordenado _____ <input type="checkbox"/> Sectorizado _____ <input type="checkbox"/> No sectorizado _____ <input type="checkbox"/>	Protección especial legislación _____ <input type="checkbox"/> Protección especial planeamiento _____ <input type="checkbox"/> De carácter rural o natural _____ <input type="checkbox"/> Hábitat rural diseminado _____ <input type="checkbox"/>

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO	
Vigente	
En tramitación	

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:23:43 20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	28/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==		



DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICAS (2 de 2)

CUADRO RESUMEN DE NORMAS URBANÍSTICAS				
	CONCEPTO	NORMATIVA VIGENTE	NORMATIVA EN TRÁMITE	PROYECTO
PARCELACION	Parcela mínima			
	Parcela mínima			
	Longitud mínima de fachada			
	Diámetro mínimo inscrito			
USOS	Densidad			
	Usos predominantes			
	Usos compatibles			
	Usos prohibidos			
EDIFICABILIDAD				
ALTURA	Altura máxima, plantas			
	Altura máxima, metros			
	Altura mínimos			
OCUPACION	Ocupación planta baja			
	Ocupación planta primera			
	Ocupación resto plantas			
	Patios mínimos			
SITUACION	Tipología de la edificación			
	Separación lindero público			
	Separación lindero privado			
	Separación entre edificios			
	Profundidad edificable			
	Retranqueos			
PROTECCION	Grado protección Patrimonio-Hco.			
	Nivel máximo de intervención			
OTROS	Cuerpos salientes			
	Elementos salientes			
	Plazas mínimas de aparcamientos			

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE INCIDE EN EL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> NO EXISTEN INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE. <input type="checkbox"/> EL EXPEDIENTE SE JUSTIFICA URBANÍSTICAMENTE A PARTIR DE UN INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA AÚN EN TRAMITACIÓN. <input type="checkbox"/> EL PROMOTOR CONOCE LOS INCUMPLIMIENTOS DECLARADOS EN LOS CUADROS DE ESTA FICHA, Y SOLICITA A EL VISADO DEL EXPEDIENTE.

PROMOTOR/A/ES/AS
Fecha y firma

ARQUITECTO/A/S
Fecha y firma

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	29/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==		



1. GENERALES**Ley de Ordenación de la Edificación**

Ley 38/1999 de 5.11.99, de la Jefatura de Estado. BOE 6.11.99.
 Instrucción 11 de Septiembre 2000, BOE 21.09.00**
 Ley 24/2001, de 27.12.01, BOE 31.12.01**
 Ley 53/2002, de 30.12.02, BOE 31.12.02**
 R.D. 314/2006, de 17.03.06, BOE 28.03.06**
 Ley 25/2009, de 22.12.09, BOE 23.12.09**
 R.D. 410/2010, de 31.03.10, BOE 22.04.10**
 Ley 8/2013, de 26.06.13, BOE 27.06.13**
 Ley 9/2014, de 9.05.14, BOE 10.05.14**
 Ley 20/2015, de 14.07.15, BOE 15.07.15**

Código Técnico de la Edificación.

R.D. 314/2006, de 17.03.06, BOE 28.03.06, BOE 25.01.08*
 R.D. 315/2006, de 17.03.06, BOE 28.03.06**
 R.D. 1371/2007, de 19.10.2007, BOE 23.10.07, BOE 20.12.07 *, BOE 18.10.08 **
 Orden VIV/1744/2008, de 19.06.08, BOE 19.06.08**
 Orden VIV/984/2009 Mº Vivienda. BOE 23.04.09, BOE 23.09.09 *
 R.D. 173/2010, de 19.02.2010, del Mº de Vivienda. BOE 11.03.10 **
 R.D. 410/2010, de 31.03.2010, del Mº de Vivienda. BOE 22.04.10 **
 Sentencia 4.05.10. BOE 30.07.2010 **
 Ley 8/2013, de 26.06.13, BOE 27.06.13**
 Orden FOM 1635/2013, de 10.09.13, BOE 12.09.13**
 Orden FOM 588/2017, de 15.06.17, BOE 23.06.17**
 RD 732/2019, de 20.12.2019, BOE 27.12.2019

2. CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN**Código Técnico de la Edificación.**

(segun disposiciones normativas anteriores)
 Contenido:
 Parte I
 Parte II. Documentos Básicos. DB

Registro General del Código Técnico de la Edificación.

Orden VIV/1744/2008, de 9.06.08, BOE 19.06.08

2.1.- SE Seguridad Estructural**CTE DB SE Seguridad Estructural.****- ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN****CTE DB SE-AE Acciones en la Edificación.****Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSR-02).**

R.D. 997/2002, de 27.09.02, del Ministerio de Fomento. BOE 11.10.02
 R.D. 637/2007, de 18.05.07, BOE 02.06.07**

- ESTRUCTURAS ACERO**CTE DB SE-A Acero aplicado conjuntamente con los "DB SE Seguridad Estructural" y "DB SE-AE Acciones en la Edificación";****Instrucción de Acero Estructural (EAE-2011)**

Real Decreto 751/2011, de 27.05.11, del Ministerio de la Presidencia.
 BOE 23.06.2011, BOE 23.06.12**

- ESTRUCTURAS HORMIGÓN.**Instrucción de hormigón estructural (EHE-08)**

Real Decreto 1247/2008, de 18.06.08, del Ministerio de la Presidencia.
 BOE 22.8.08. BOE 24.12.08*
 Sentencia TS 27.09.12, BOE 1.11.12**

- ESTRUCTURAS DE FÁBRICA**CTE DB SE-F Fábrica, aplicado conjuntamente con los DB SE Seguridad Estructural y DB SE-AE Acciones en la Edificación****- ESTRUCTURAS DE MADERA****CTE DB-SE-M Estructuras de Madera, aplicado conjuntamente con los DB SE Seguridad Estructural y DB SE-AE Acciones en la Edificación****2.2.- SI Seguridad en caso de Incendio****CTE DB SI Seguridad en caso de Incendio**

- SI 1 Propagación interior
- SI 2 Propagación exterior
- SI 3 Evacuación de ocupantes
- SI 4 Instalaciones de protección contra incendios
- SI 5 Intervención de los bomberos
- SI 6 Resistencia al fuego de la estructura

Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

RD 513/2017, de 22.05.17, del Mº de Economía, Industria y Competitividad. BOE 12.06.17 BOE 23.09.2017*

Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

R.D. 2267/2004, de 03.12.04 Mº de Industria, Turismo y Comercio. BOE 17.12.2004. BOE 05.03.05*
 R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**

Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y resistencia frente al fuego. ("Euroclases" de reacción y resistencia al fuego)

R.D. 842/2013, de 31.10.13, del Mº de Presidencia. BOE 23.11.2013

2.3.- SU Seguridad de Utilización**CTE DB SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad**

- SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas
- SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento
- SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento
- SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada
- SUA 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación
- SUA 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento
- SUA 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento
- SUA 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo
- SUA 9 Accesibilidad

2.4.- HS Salubridad**CTE DB HS Salubridad**

- HS 1 Protección frente a la humedad
- HS 2 Recogida y evacuación de residuos
- HS 3 Calidad del aire interior
- HS 4 Suministro de agua
- HS 5 Evacuación de aguas
- HS 6 Protección frente a la exposición de radón

2.5.- HR Protección frente al Ruido**Ley del Ruido.**

Ley 37/2003, de 17.11.03. Jefatura del Estado. BOE 276 18/11/2003.
 R.D. 1513/2005, de 16.12.05 BOE 17.12.05**
 R.D. 1367/2007, de 19.10.07. BOE 23.10.07**.
 R.D.L. 8/2011, de 1.07.11, BOE 7.07.11**
 Sentencia 161/2014, de 7.10.14, BOE 29.10.14**

DB-HR Protección frente al ruido

Real Decreto 1371/2007, de 19.10.2007, del Mº de Vivienda. BOE 23.10.07, BOE 20.12.07*. BOE 25.01.08*.
 Real Decreto 1675/2008, de 17.10.08, BOE 18.10.08**

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZxkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:23:43
Observaciones		Firmado	20/07/2021 13:21:35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZxkNb7TA1DwvsNQ==		
		Página	30/44



Orden VIV/984/2009, de 15.04.09, BOE 23.04.09**

2.6.- HE Ahorro de Energía**CTE DB HE Ahorro de energía.**

- HE-0 Limitación del consumo energético
- HE-1 Condiciones para el control de la demanda energética
- HE-2 Condiciones de las instalaciones térmicas (RITE)
- HE-3 Condiciones de las instalaciones de iluminación.
- HE-4 Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria.
- HE-5 Generación mínima de energía eléctrica.

3. INSTALACIONES**Procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.**

Decreto 59/2005, de 01.03.07 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. BOJA 20.06.2005.

Decreto 9/2011, de 18.01.11, BOJA 02.02.11**

Orden 5.03.2013, BOJA 11.03.2013**

Resolución 9.05.2013, BOJA 5.04.2013**

Decreto 122/2014, de 26.08.2014, BOJA 03.09.2014**

Resolución 16.06.2015, BOJA 24.06.2015**

Resolución TSJ Andalucía 26.02.2016

3.1.-ABASTECIMIENTO DE AGUA**Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua.**

Orden de 28.07.74, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 02.10.74, BOE 30.10.74*

Orden 20.06.75, BOE 30.06.1975**

Orden 23.12.75, BOE 03.01.76**

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Diámetro y espesor mínimo de los tubos de cobre para instalaciones interiores de suministro de agua.

Resolución de 14.02.80, de la Dir. Gral. de Energía. BOE 07.03.80

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

D. 120/1991, de 11.06.91, de la Cº de la Presidencia. BOJA 10.09.91,

D.135/1993, de 7.09.93, BOJA 21.10.1993**

Resolución 28.10.09, BOJA 04.01.2010**

D. 9/2011, de 18.01.2011, BOJA 2.02.2011**

D. 327/2012, de 10.07.2012, BOJA 13.07.2012**

Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, Mº de la Presidencia. BOE 21.02.2003. BOE 4.03.03*.

Orden SCO/1591/2005, de 30.05, BOE 2.06.05**

Orden SCO/778/2009, de 17.03.09, BOE 31.03.09**

R.D. 1120/2012, de 20.07.12, BOE 29.08.12**

R.D. 742/2013, de 27.09.13, BOE 11.10.13**

Orden DEF/2150/2013, de 11.11.13, BOE 19.11.13**

RD 314/2016, de 29.07.16, BOE 30.07.16**

RD 902/2018, de 20.07.2018, BOE 01.08.2018**

3.2.-APARATOS ELEVADORES**Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento de los mismos**

R.D. 2291/1985, de 08.11.85, BOE 11.12.85

R.D. 1314/1997, de 1.08.97, BOE 30.09.97**

R.D.560/2010, de 07.05.10, BOE 22.05.10**

R.D.88/2013, de 8.02.13, BOE 22.02.13

Prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente

R.D. 57/2005, de 21.01.05, BOE 4.02.05

R.D. 88/2013, de 08.02.13, BOE 22.02.13**

Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.

Real Decreto 203/2016, de 20.02.2016, Mº de Industria, Energía y Turismo. BOE 25.05.2016

Regulación de la aplicación del reglamento de aparatos de elevación y su mantenimiento en la comunidad autónoma andaluza.

Orden de 14.11.86 de la Cº de Fomento y Turismo. BOJA 25.11.86

Aplicación de la Directiva del Consejo de las C.E. 84/528/CEE, sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.

(Directiva 84/528/CE derogada por Directiva 95/16, de 29 de Junio)

R.D 474/1988, de 30.03.88, del Mº de Industria y Energía. BOE 20.05.88

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Instalación de ascensores sin cuarto de máquinas.

Res. de 3.04.97 de la Dir. Gral. de Tecnología y Seguridad Industrial BOE 23.04.97. BOE 23.05.97*

Regulación de la obligatoriedad de instalación de puertas de cabina, así como de otros dispositivos complementarios de seguridad en los ascensores existentes

D.178/1998 de 16.09.98, BOJA 24.10.98

D. 274/1998, de 15.12.98, BOJA 20.05.00**

D. 180/2001, de 24.07.01, BOJA 18.09.01**

Resolución 20.05.04, BOJA 20.07.04**

Instrucciones Técnicas Complementarias**ITC-MIE-AEM1 Ascensores**

R.D. 88/2013, de 08.02.13, BOE 22.02.13, BOE 09.05.2013*

RD 2031/2016, de 20.05.2016, BOE 25.05.2016**

Prescripciones técnicas no previstas en MIE AEM I del Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento

Resolución de 27.04.92 BOE 15.05.92

ITC-MIE-AEM-2, del Reglamento de Aparatos de elevación y mantenimiento referente a grúas torre desmontables para obra u otras aplicaciones.

R.D. 836/2003 de 27.06.03, del Mº de Ciencia y Tecnología. BOE 17.07.03. BOE 23.01.04*

R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10

ITC-MIE-AEM-3, referente a carretillas automotoras de mantenimiento.

Orden de 26.05.89, del Mº de Industria y Energía. BOE 09.06.89

ITC-MIE-AEM-4 del Reglamento de Aparatos de elevación y mantenimiento referente a grúas móviles autopropulsadas.

R.D. 837/2003 de 27.06.03, del Mº de Ciencia y Tecnología. BOE 17.07.03.

R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10

3.3.-INSTALACIONES AUDIOVISUALES.**Instalación de antenas receptoras en el exterior de inmuebles.**

Decreto de 18.10.57, de la Presidencia del Gobierno. BOE 18.11.57

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Instalación en inmuebles de sistemas de distribución de la señal de televisión por cable

Decreto 1306/1974 de 2.05.1974 de la Presidencia del Gobierno BOE15.05.74

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Especificaciones técnicas del punto de terminación de la red telefónica conmutada (RTC) y requisitos mínimos de conexión de las instalaciones privadas de abonado.

Real Decreto 2304/1994, de 02.12.94, BOE 22.12.94

Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.

R.D. Ley 1/1998 de 27.02.98 de la Jefatura de Estado BOE 28.02.98.

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	31/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==		



Resolución 26.03.98, BOE 3.04.98 **
 Ley 38/1999, de 05.11.99, BOE 6.11.99**
 Resolución 1.11.01, BOE 24.11.01**
 Ley 10/2005, de 14.06.05, BOE 15.06.05**
 Ley 9/2014, de 09.05.14, BOE 10.05.14, BOE 17.05.14*

Reglamento por el que se establecen los requisitos para la comercialización, puesta en servicio y uso de equipos radioeléctricos, y se regula el procedimiento para la evaluación de la conformidad, la vigilancia del mercado y el régimen sancionador de los equipos de telecomunicación
 R.D. 188/2016, de 6.05.16, BOE 10.5.16

Ley General de Telecomunicaciones
 Ley 9/2014, de 09.05.14, BOE 10.05.14, BOE 17.05.14*
 R.D. 805/2014, de 19.09.14, BOE 24.09.14**
 R.D. 381/2015, de 14.05.15, BOE 28.05.15**
 Orden PRE/2516/2015, de 26.11.15, BOE 28.11.15**
 Sentencia 20/2016, de 4.02.16, BOE 7.03.16**
 R.D. 330/2016, de 9.09.16, BOE 15.09.16**
 Ley 8/2018, de 03.06.2018, BOE 04.07.18**

Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones
 R.D. 346/2011, de 11 de marzo, Mº de Industria, Turismo y Comercio. BOE 01.04.11, BOE, 18.10.11*
 Orden ITC/1644/2011, de 10.06.11, BOE 16.06.2011**
 Sentencia 9.10.12, BOE 1.11.12**
 Sentencia 17.10.12, BOE 7.11.12**
 R.D. 805/2014, de 19.09.14, BOE 24.09.14**
 RD 391/2019 de 21.06.19, BOE 25.06.19**
 Orden ECE/983/2019 de 26.09.19. BOE. 03.10.19**

3.4.-CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE.

Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas y sus Instrucciones complementarias
 R.D. 552/2019 de 27.09.19 del Mº de Industria, Comercio y Turismo, BOE 24.10.19. BOE. 25.10.19*

Disposiciones de aplicación en la Directiva del Consejo de las CE 90/396/CEE sobre aparatos de gas.
 R.D.1428/1992, de 27.11.92, del Mº de Industria, Comercio y Turismo. BOE 05.12.92, BOE 23.01.93*, BOE 27.01.93*
 R.D. 276/1995, de 24.02.95, BOE 27.03.95**
 Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Requisitos de rendimiento para las calderas nuevas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos o gaseosos.
 R.D. 275/1995, de 24.02.95, del Mº de Industria y Energía. BOE 27.03.95, BOE 26.05.95*
 Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE)
 R.D. 1027/2007, de 20.07.07, del Ministerio de la Presidencia. BOE 29.08.07, BOE 28.02.08*
 R.D. 1826/2009, de 27.11.09, BOE 11.12.09**
 R.D. 249/2010, de 5.03.10, BOE 18.03.10**
 R.D. 238/2013, de 5.04.13, BOE 13.04.13** BOE 05.09.2013*
 R.D. 56/2016, de 12.02.16, BOE 13.02.16**

LEGIONELOSIS

Medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis
 D. 287/2002, de 26.11.02, de la Consejería de Salud. BOJA nº 144, de 07.02.02.
 D.298/2007, de 18.12.07, BOJA 8.01.08**

Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis

R.D. 865/2003, de 04.07.03, BOE 18.07.2003.
 R.D. 830/2010, de 25.06.10, BOE 14.07.2010**

3.5.- ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN

Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias
 R.D. 337/2014, de 09.05.2014, BOE 09.06.2014.

Normas de ventilación y acceso a ciertos centros de transformación.
 Resolución de la Dirección General de Energía de 19.06.84 del Mº de Industria y Energía. BOE 26.06.84.
 Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico
 Resolución de 18.01.88, B.O.E. 19.02.88., BOE 29.04.88*
 Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

R.D. 1955/2000, de 1.12.00 BOE 27.12.00. BOE 13.03.01*.
 Orden 30.05.01, BOE 19.06.01**
 Resolución 20.12.01, BOE 28.12.01**
 ORDEN ECO/797/2002, de 22.03.02, BOE 13.04.02**
 Sentencia 16.10.03, BOE 8.12.03**
 R.D. 2351/2004, BOE 24.12.04, de 23.12.04**
 Circular 1/2005, de 30.06.05, BOE 17.08.05**
 Circular 2/2005, de 30.06.05, BOE 17.08.05**
 R.D. 1545/2005, de 2.12.05, BOE 23.12.05**
 R.D.1634/2006, de 29.12.06, BOE 30.12.06**
 R.D. 616/2007, de 11.05.07, BOE 12.05.07**
 R.D. 661/2007, de 25.05.07, BOE 26.05.07**
 Circular 1/2008, de 7.02.08, BOE 21.02.08**
 R.D. 1578/2008, de 26.09.08, BOE 27.09.08**
 R.D. 1011/2009, de 19.06.09, BOE 20.06.09**
 R.D. 198/2010, de 26.02.10, BOE 13.03.10**
 R.D. 1699/2011, de 18.11.11, BOE 8.12.11**
 R.D. 1718/2012, de 28.12.12, BOE 14.01.13**
 R.D. 1048/2013, de 27.12.13, BOE 30.12.13**
 Resolución 10.06.15, BOE 29.06.15**
 R.D.900/2015 de 9.10.15, BOE 10.10.15**
 R.D. 1073/2015, de 27.11.15, BOE 28.11.15**
 R.D. 1074/2015, de 27.11.15, BOE 4.12.15**
 R.D. 56/2016, de 12.02.16, BOE 13.02.16**
 R.D. 897/2017, de 6.10.17, BOE 07.10.17**
 R.D. Ley 15/2018, de 5.10.18, BOE 06.10.18**

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones técnicas complementarias ITC BT.

R.D. 842/2002, de 02.08.02, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. BOE18.09.02.
 Sentencia T.S. 17.02.04, BOE 05.04.04**
 R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**
 R.D. 1053/2014, de 12.12.14, BOE 31.12.14**
 RD 244/2019, de 05.04.19, BOE 06.04.19**

Modelo de memoria técnica de diseño de instalaciones eléctricas de baja tensión

Resolución de 17 de junio de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas BOJA 24.06.2015

Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

R.D. 1890/2008, de 14.11.08, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. BOE19.11.08

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZxkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:23:43
Observaciones		Firmado	20/07/2021 13:21:35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZxkNb7TA1DwvsNQ==		
		Página	32/44



Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de ENDESA Distribución.

Resolución 05.05.2005, de la Dir. Gral. de Industria, Energía y Minas. BOJA 7-6-2005, BOJA 18.04.06

**Resolución 14.06.2019, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas BOJA 28.06.19

Autoconsumo de energía eléctrica

RD 244/2019, de 05.04.19, Ministerio para la Transición Ecológica BOE 06.04.19

3.6.-SANEAMIENTO Y VERTIDO**Pliego de Prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones.**

Orden de 15.09.86, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 24.09.86. BOE 28.02.87*

Criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

R.D. 817/2015, de 11.09.15, BOE 12.09.15 BOE 28.11.15*
R.D. 638/2016, de 9.12.16, BOE 29.12.16**

Reglamento de vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público-Terrestre

Decreto 109/2015, de 17.03.15, BOJA 12.05.15
Resolución 6.05.16, BOJA 25.05.16

3.7.-APARATOS A PRESIÓN**Reglamento de Aparatos a Presión e Instrucciones Técnicas Complementarias. ITC EP 1 (Calderas), ITC EP 2 (Centrales Generadoras de Energía Eléctrica) ITC EP 3 Refinerías de petróleo y plantas petroquímicas ITC EP 4 Depósitos criogénicos ITC EP 5 Botellas de equipos respiratorios autónomos**

R.D. 2060/2008, de 12.12.08, BOE 28.10.09*
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.5.10**
R.D. 1388/2011, de 14.10.11, BOE 15.10.11

Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los recipientes a presión simples

R.D. 108/2016, de 18.03.16, BOE 22.03.16

Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión

R.D. 709/2015, de 24.07.15, BOE 2.09.15

3.8.-COMBUSTIBLES**Reglamento de instalaciones petrolíferas.**

Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre BOE 27.01.95.
BOE 20.04.95*

R.D. 2201/1995, de 28.12.95, BOE 16.02.96**
R.D. 1427/1997, de 15.09.97, BOE 23.10.97**
R.D. 1562/1998, de 17.07.98, BOE 08.08.98**
R.D. 1523/1999, de 1.10.99, BOE 22.10.99**
R.D. 365/2005, de 8.04.05, BOE 27.04.05**
R.D. 1416/2006, de 1.12.06, BOE 25.12.06**
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**
RD 706/2017, de 7.07.17, BOE 02.08.17**

Instrucción técnica complementaria MI-IP3 "Instalaciones petrolíferas para uso propio"

R.D 1427/1997 de 15.09.97 del Mº de Industria y Energía BOE 23.10.97 BOE 24.01.98*
R.D. 1523/1999, de 1.10.99, BOE 22.10.99**
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**

Normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo con el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos (aprobado mediante R.D. 919/2006).

Instrucción de 22.02.07, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. BOJA nº 57, de 21.03.07

Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

R.D. 919/2006, de 28.07.06 BOE 04.09.06.
Resolución 2.07.15 BOE 16.07.15**
Resolución 29.04.11, BOE 12.05.11**
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**
R.D. 984/2015, de 30.10.15**
Resolución 14.11.2018, BOE23.11.18**

3.9.- ENERGÍAS RENOVABLES**CTE DB HE-4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.****CTE DB HE-5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.****Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía**

Ley 2/2007, de 27.03.07. BOJA 10.04.07
Decreto-Ley 3/2009, de 22.12.09, BOJA 24.12.09**
D. 169/2011, de 31.05.11, BOJA 9.06.11**
Decreto-Ley 2/2013, de 15.01.13, BOJA 17.01.2013**
Decreto-Ley 5/2014, de 22.04.14, BOJA 30.04.14**
Ley 3/2014, de 1.10.14, BOJA 9.10.14**
Decreto-Ley 2/2018, de 26.06.18, BOJA 3.07.2018**

Normas e instrucciones complementarias para la homologación de paneles solares.

Orden de 28 de julio de 1980, del Mº de Industria y Energía. BOE nº 198, de 18.08.80.

Orden ITC/71/2007, de 22.01.07, BOE 26.01.07**
Orden IET/401/2012, de 28.02.12, BOE 2.03.12**
Orden IET/2366/2014, de 11.12.2014, BOE 18.12.14**

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Especificaciones de las exigencias técnicas que deben cumplir los sistemas solares para agua caliente y climatización.

Orden de 9 de abril de 1981, del Mº de Industria y Energía. BOE. 25.04.81

Orden 2 de Marzo de 1982, BOE 05.03.82**

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones solares térmicas para producción de agua caliente

Orden de 30.03.91. BOJA 23.04.91. BOJA 17.05.91*

Conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

R.D. 1699/2011, de 18.11.11. BOE 8/12/2011 BOE 11.02.12*
R.D. 413/2014, de 6.06.14 BOE 10.06.14**
R.D. 900/2015 de 9.10.15. BOE 10.10.2015**
R.D. 244/2019 de 5.04.2019, BOE 06.04.19**

Procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red.

Instrucción 21.01.04, BOJA 9.02.04
Instrucción de 12.05.06. BOJA 19.06.06**

Normas complementarias conexión instalaciones generadoras de energía eléctrica.

Resolución de 23.02.2005, BOJA 22.03.2005

Procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica andaluzas

D. 50/2008, de 19.02.08. BOJA 4.03.08
D. 9/2011, de 18.01.11 BOJA 02.02.11**
D. 83/2016, de 19.04.16, BOJA 02.06.16**
DL 2/2018, de 26.06.2018, BOJA 3.07.18**

Caducidad de de los puntos de conexión otorgados por las compañías distribuidoras a las instalaciones generadoras fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión

Resolución de 14.11.2007, de la Dir. Gral de Industria, Energía y Minas. BOJA 4.12.07

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXkNb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:23:43
Observaciones		Firmado	20/07/2021 13:21:35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXkNb7TAlDwvsNQ==		
		Página	33/44



Especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas

Orden de 26.03.07. BOJA 24.04.07. BOJA 18.05.07*
Resolución 26 de marzo 2018, BOJA 06.04.18**

Regulación de la actividad de producción de energía eléctrica en regimen especial

Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo. BOE 26.05.07, BOE 25.07.07*, BOE 26.07.07*
R.D. 1028/2007, de 20.07.07, BOE 1.08.07**
Orden ITC/2749/2007, de 27.09.07, BOE 29.09.07**
Resolución 27 de septiembre 2007, BOE 29.09.07**
R.D. 222/2008, de 15.02.08, BOE 18.03.08**
Resolución 14 de Mayo 2008, BOE 24.06.08**
Resolución 14 de Julio 2008, BOE 22.07.08**
R.D. 1578/2008, de 26.09.08, BOE 27.09.08**
R.D. 1011/2009, de 19.06.09, BOE 20.06.09**
Circular 9 de Julio de 2009, BOE 31.07.09**
Orden ITC/3519/2009, de 28.12.09, BOE 31.12.09**
R.D. 198/2010, de 26.02.10, BOE 13.03.10**
R.D. 1003/2010, de 05.08.10, BOE 06.08.10**
R.D.1565/2010, de 19.11.10, BOE 23.11.10**
R.D. 1614/2010, de 7.12.10, BOE 8.12.10**
R.D.L. 14/2010, de 23.12.10, BOE 24.12.10**
Orden ITC/688/2011, de 30.03.11, BOE 31.03.11**
R.D. 1544/2011, de 31.10.11, BOE 16.11.11**
R.D. 1699/2011, de 18.11.11, BOE 8.12.11**
RDL 1/2012, de 27.01.12, BOE 28.01.12**
RDL 2/2013, de 1.02.13, BOE 2.02.13**
RDL 9/2013, de 12.07.13, BOE 13.07.13
Orden IET/1882/2014, de 14.10.14, BOE 16.10.14
Sentencia 61/2016, de 17.03.16, Recurso 2408/2014, BOE 22.04.16

Regulación de las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo

R.D. 900/2015, de 9.10.15. BOE 10.10.2015
Resolución 23.12.15, BOE 30.12.15

Aplicación del Real Decreto 661/2007

Instrucción de 20.06.07. BOJA 17.07.07.

3.10.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.**

RD 513/2017, de 22.05.17, del Mº de Economía, Industria y Competitividad. BOE 12.06.17, BOE 23.09.2017*

3.11.- INSTALACIONES ESPECIALES.**Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus ITC**

RD 656/2017, de 23.06.17 Mº de Economía, Industria y Competitividad, BOE 25.07.17 En vigor a partir de 25.10.17

4. PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS**4.1 MARCADO "CE"**

Reglamento (UE) nº 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo.

Disposiciones del Ministerio competente sobre entrada en vigor del marcado ce para determinados materiales de la construcción.

BOE 11.04.01	Orden de 3 de abril de 2001 (Cementos)
BOE 7.12.01	Orden de 29 de Noviembre de 2001 (Plantas elevadoras de aguas, geotextiles, instalaciones, sistemas fijos de extinción de incendios, etc)

BOE 30.05.02	Resolución 6 de Mayo de 2002 (Sistemas fijos de lucha contraincendios, paneles de yeso, aislamientos, cales, aditivos para hormigón, etc)
BOE 17.09.02	Orden CTE/2276/2002 (Anclajes metálicos, sistemas de acristalamiento, kits de tabiquería interior, sistemas de impermeabilización de cubiertas, etc)
BOE 31.10.02	Resolución 3 de Octubre de 2002 (Baldosas, adoquines y bordillos de piedra natural, sistemas fijos de protección contra incendios, cales, etc)
BOE 19.12.02	Resolución 26 de Noviembre de 2002 (Ampliación y modificación de Orden CTE/2267/2002)
BOE 06.02.03	Resolución 16 de Enero de 2003 (Adhesivos para baldosas, áridos ligeros, columnas y báculos alumbrado, juntas elásticas, etc)
BOE 28.04.03	Resolución 14 de Abril de 2003 (Áridos, chimeneas, pozos de registro, sistemas de detección, tableros derivados de la madera, etc)
BOE 11.07.03	Resolución 12 de Junio de 2003 (Otras ampliaciones de la Orden 29 de Noviembre de 2001)
BOE 31.10.03	Resolución 10 de Octubre de 2003 (Herrajes, pates para pozos, columnas y báculos alumbrado, sistemas de detección, otras ampliaciones Orden 29.11.01)
BOE 11.02.04	Resolución 14 de Enero de 2004 (Elementos auxiliares fábricas de albañilería, adoquines de hormigón, áridos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 6.04.04	Resolución 16 de Marzo de 2004 (Anclajes metálicos hormigón, sistemas de cubierta traslúcida, conectores y placas dentadas, etc)
BOE 16.07.04	Resolución 28 de Junio de 2004 (Sistemas fijos de lucha contra incendios, puertas industriales, piezas para fábrica de albañilería, etc)
BOE 29.11.04	Resolución 25 de Octubre de 2004 (Paneles compuestos autoportantes, componentes específicos de cubiertas, etc)
BOE 19.02.05	Resolución 1 de Febrero de 2005 (Sistemas fijos de luchas contra incendios, aislamientos, cales, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 28.06.05	Resolución 6 de Junio de 2005 (Piezas de fábrica de albañilería, etc)
BOE 21.10.05	Resolución 30 de Septiembre de 2005 (Paneles compuestos ligeros autoportantes, productos de protección contra el fuego, etc)
BOE 1.12.05	Resolución 9 de Noviembre de 2005 (Sistemas detección, vidrios, sistemas de control de humo, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 10.06.06	Resolución 10 de Mayo de 2006 (Columnas alumbrado, sistemas de detección, laminados decorativos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 20.12.06	Resolución 13 de Noviembre de 2006 (Columnas alumbrado, sistemas de detección, herrajes, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 05.05.07	Resolución 17 de Abril de 2007 (Columnas alumbrado, sistemas de detección, cementos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 02.06.08	Resolución 13 de Mayo de 2008 (Columnas alumbrado, sistemas de detección, cementos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 02.10.08	Resolución 15 de Septiembre de 2008 (Kits aislamiento exterior, paneles madera prefabricados, otras ampliaciones Orden CTE/2267/2002, etc)
BOE 20.05.09	Resolución 5 de Mayo de 2009 (Sistemas detección, herrajes, tuberías de gres, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 12.01.10	Resolución 21 de Diciembre de 2009 (Sistemas detección, cementos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 03.06.10	Resolución 17 de Mayo de 2010 (otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 28.09.10	Resolución 31 de Agosto de 2010 (otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 29.03.11	Resolución 4 de Marzo de 2011 (otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 19.10.11	Resolución 3 de Octubre de 2011 (otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 27.12.11	Resolución 15 de Diciembre de 2011
BOE 21.07.12	Resolución 6 de Julio de 2012

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:23:43
Observaciones		Firmado	20/07/2021 13:21:35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==		Página 34/44



BOE 27.04.13	Resolución 18 de Abril de 2013
BOE 30.08.13	Resolución 19 de Agosto de 2013
BOE 24.10.14	Resolución 17 de Octubre de 2014
BOE 17.03.15	Resolución 2 de Marzo de 2015
BOE 10.09.15	Resolución 1 de Septiembre de 2015
BOE 7.12.15	Resolución 23 de Noviembre de 2015
BOE 28.04.16	Resolución 19 de Abril de 2016
BOE 29.06.16	Resolución 21 de Junio de 2016
BOE 23.11.16	Resolución 3 de Noviembre de 2016
BOE 28.04.17	Resolución 6 de Abril de 2017

Actualización de disposiciones estatales:

http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/Si_Ambito.aspx?id_am=1000#RPC_marcadoCE

Actualización listados disponible en:

<http://www.f2i2.net/puntoinformcyt/directivas.asp?directiva=89/106/cee#trasposicion>

Las resoluciones contienen listados actualizados y refundidos de las órdenes anteriores a las que amplían y/o modifican.

4.2.-CEMENTOS Y CALES

Normalización de conglomerantes hidráulicos.

Orden de 24.06.64, del Mº de Industria y Energía. BOE 08.07.64
BOE 14.01.66** Instrucciones para la aplicación de la Orden 24.06.64
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Obligatoriedad de la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.

Real Decreto 1313/1988, de 28.10.88, Mº Industria y Energía. BOE 04.11.88
Orden PRE/3796/2006, de 11.12.03, BOE 14.12.06**

Instrucción para la recepción de cementos RC-16.

R.D. 2560/2016, de 10.06.2016, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-16). Ministerio de la Presidencia BOE 27.10.17*

4.3.-ACEROS

Especificaciones técnicas de los tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente.

Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre, del Mº de Industria y Energía. BOE. 14.01.86, B.O.E. 13.02.86*

Recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos contruidos o fabricados con acero u otros materiales féreos.

Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, del Mº de Industria y Energía. BOE 03.01.86.
Orden 13.01.99, BOE 28.01.99**
Disposiciones aplicables en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

4.4.-CERÁMICA

Disposiciones específicas para ladrillos de arcilla cara vista y tejas cerámicas.

Res.15.06.88, de la Dir. Gral. de Arquitectura y Vivienda. BOE 30.06.88
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

5. OBRAS

5.1.-CONTROL DE CALIDAD

Disposiciones reguladoras generales de la acreditación de las Entidades de Control de Calidad de la Edificación y a los Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación.

R.D. 410/2010, de 31.03.10, Mº de la Vivienda, BOE 22.04.10

Regulación del control de calidad de la construcción y obra pública.
D.67/2011, de 05.04.11, BOJA 19.04.11

5.2.-HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Documento de Idoneidad Técnica de materiales no tradicionales.

D. 3652/1963, de 26.12.63, de la Presidencia del Gobierno. BOE 11.01.64
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

R.D. 2200/1995, de 28.12.95, del Mº de Industria y Energía. BOE 06.02.96, BOE 6.03.96*
R.D. 85/1996, de 26.01.96, BOE 21.02.96**
R.D. 411/1997, de 21.03.97, BOE 26.04.97**
Sentencia 33/2005, de 17.02.05, BOE 22.03.05**
R.D.338/2010, de 19.03.10, BOE 7.04.10**
R.D. 1715/2010, de 17.12.10, BOE 8.01.11**
Sentencia TS 29.06.11, BOE 16.08.11
Sentencia TS 27.02.12, BOE 23.03.12
R.D. 239/2013, de 5.04.13, BOE 13.04.13**
R.D. 1072/2015, de 27.11.15, BOE 14.12.15**

5.3.-PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS

Condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas.

Orden de 29.02.1944 del Mº de la Gobernación. BOE 01.03.44, BOE 03.03.44*
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Normas sobre redacción de proyectos y dirección de obras de edificación.

D. 462/ 1971, de 11.03.1971, del Mº de la Vivienda. BOE 24.03.71
R.D 129/1985, de 23.01.85, BOE 07.02.85**
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Normas sobre el Libro de Órdenes y Asistencia en las obras de edificación.

Orden de 09.06.1971, del Mº de la Vivienda. BOE 17.06.71.
Orden 17.07.71, BOE 24.07.71 **
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Certificado Final de la Dirección de Obras de edificación.

Orden de 28.01.1972, del Mº de la Vivienda. BOE 10.02.72. BOE 25.02.72*
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Cédula habitabilidad edificios nueva planta.

D. 469/1972 de 24.2.72 del Mº de la Vivienda BOE 06.03.72.
R.D. 1320/1979, de 10.05.79, BOE 07.06.79**
R.D. 129/1985, de 23.01.85, BOE 07.02.85**
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Modelo de libro incidencias correspondientes a obras en las que sea obligatorio un Estudio de seguridad e higiene en el trabajo.

Orden de 20.09.86, del Mº de Trabajo y Seguridad Social. BOE 13.10.86
BOE 31.10.86*
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Estadísticas de Edificación y Vivienda.

Orden de 29.05.89, del Mº de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. BOE 31.05.89
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZxkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:23:43
Observaciones		Firmado	20/07/2021 13:21:35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZxkNb7TA1DwvsNQ==		



5.4.-CONTRATACIÓN**Contratos del Sector Público. Transposición Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.**

Ley 9/2017, de 8.11.2017, BOE 9.11.2017
 Orden HFP/1298/2017, de 26.01.17, BOE 29.12.17**
 RD 94/2018, de 2.03.18, BOE 6.03.2018**
 Ley 8/2018, de 3.07.18, BOE 04.07.18**
 RDL 3/2019, de 8.02.2019, BOE 09.02.2019**

Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 1098/2001, de 12.10.01, del Mº de Hacienda. BOE, 26.10.01. BOE.13.12.01*, BOE 08.02.02*
 Orden HAC/0914/2003, de 9.04.03, BOE 16.04.03**
 Orden ECO/0204/2004, de 23.01.04, BOE 07.02.04**
 Orden EHA/1077/2005, de 31.03.05, BOE 26.04.05**
 Orden EHA/1307/2005, de 29.04.05, BOE 13.05.05**
 RD 817/2009, de 8.05.09, BOE 15.05.09**
 Orden HAP/1046/2012, de 15.06.2012, BOE 29.06.2012**
 RD 773/2015, de 28.08.2015, de 05.09.2015**

Contratación Administrativa. Contratos obra menor.

Resolución 6.03.2019, de Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, Instrucción 1/2019, de 28.02.2019, BOE 07.03.2019.

Ley reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción

Ley 32/2006, de 18.10.06, de Jefatura del Estado. BOE 19.10.06.
 R.D. 1109/2007, de 24.08.07 BOE 25.08.07**.
 Ley 25/2009, de 22.12.09, BOE 23.12.09**

Procedimiento de habilitación del Libro de Subcontratación, regulado en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción.

Orden 22.11.07 Cª Empleo. BOJA 20.12.07.

6. PROTECCIÓN**6.1.-ACCESIBILIDAD.****Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.**

R.D. Legislativo 1/2013, de 29.11.13, BOE 03.12.2013
 R.D. 1056/2014, de 12.12.14, BOE 23.12.14**
 Ley 12/2015, de 24.06.15, BOE 25.06.15**
 Ley 9/2017, de 8.11.2017, BOE 09.11.17**

Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

D. 293/2009, de 07.07.09, de la Consejería de la Presidencia. BOJA 21.07.09
 Orden 9.01.12, BOJA 19.01.12**
 Ley 4/2017, de 25.09.2017, BOJA 4.10.17**

Derechos y atención a las personas con discapacidad en Andalucía

Ley 4/2017, de 25.09.17, BOJA 4.10.17

Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados

Orden VIV/561/2010, Mº de Vivienda, BOE 11.03.10.

6.2.-MEDIO AMBIENTE**Ley de calidad del aire y protección de la atmósfera.**

Ley 34/2007, de 15.11.07. BOE 16.11.07, BOE 04.07.14**
 Ley 51/2007, de 26.12.07, BOE 27.12.07**
 R.D. Legislativo 1/2008, de 11.01.08, BOE 26.01.08**
 R.D. 100/2011, de 28.01.11, BOE 29.01.11**
 R.D. 102/2011, de 28.01.11, BOE 29.01.11**
 R.D. Legislativo 1/2011, de 1.07.11, BOE 2.07.11**
 R.Decreto-Ley 8/2011, de 1.07.11, BOE 7.07.11**

R.D. 455/2012, de 5.03.12, BOE 6.03.12
 Ley 11/2014, de 3.07.14, BOE 4.07.14
 Ley 33/2015, de 21.09.15 BOE 22.09.15**
 R.D. 115/2017, de 17.02.17, BOE 18.02.17**
 RD 1042/2017, de 22.12.17, BOE 15.03.18**

Ley de Evaluación de Impacto Ambiental

Ley 21/2013, de 9.12.13, BOE 11.12.13
 Ley 9/2018, de 5.12.18, BOE 06.12.18**

Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Ley 7/2007, de 9 de julio, de la Consejería de Presidencia. BOJA 20.07.07.

Ley 1/2008, de 27.11.08, BOJA 11.12.08**
 Ley 9/2010, de 30.07.10, BOJA 22.09.10**
 Decreto 356/2010, de 3.08.10, BOJA 11.08.10**
 Decreto-Ley 5/2014, de 22.04.2014, BOJA 30.04.2014**
 Decreto-Ley 3/2015, de 03.03.2015, BOJA 11.03.2015**, BOJA 20.03.15*
 Ley 3/2015, de 29.12.2015, BOJA 12.01.2016**
 Ley 8/2018, de 8.10.2018, BOJA 15.10.2018**

Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D. 297/1995, de 19.12.95, de la Cª de la Presidencia. BOJA 11.01.96

Reglamento de la Calidad del Aire.

D.239/2011, de 12.07.11, BOJA 4.08.11

Regulación Autorizaciones Ambientales Unificadas y modificación de Ley GICA

D. 356/2010, de 3 de agosto, de la Cª de M. Ambiente. BOJA 11.08.10
 D. 5/2012, de 17.01.12, BOJA 27.01.12**
 D 239/2011, de 12.07.2011, BOJA 04.08.2011**
 D 73/2012, de 20.03.2012, BOJA 26.04.12**
 D 109/2015, de 17.03.2015, BOJA 12.05.15**

Regulación de la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.

Decreto 5/2012, de 17.01.12, BOJA 27.01.12
 D 109/2015, de 17.03.2015, BOJA 12.05.15**

Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica de Andalucía

Decreto 6/2012, de 17.01.12, BOJA de 06.02.2012
 BOJA, 3.04.2013*

Aguas residuales urbanas

Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas
 Resolución 30.01.96, BOE 3.02.96
 R.D. 509/96, de 15.03.96 BOE 29.03.96**

AGUAS LITORALES**Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía**

Decreto 109/2015, de 17.03.15, BOJA 12.05.15
 Resolución 6.05.16, BOJA 25.05.16

RESIDUOS**De residuos y suelos contaminados**

Ley 22/2011, de 28.07.11, BOE 29.07.11
 R.Decreto-Ley 17/2012, de 4.05.12, BOE 5.05.12**
 Ley 11/2012, de 19.12.12, BOE 20.12.12**
 Ley 5/2013, de 11.06.13, BOE 12.06.13**
 R.D. 110/2015, de 20.02.15, BOE 21.02.2015**
 R.D. 180/2015, de 13.03.15, BOE 07.04.15**
 Resolución 16.11.2015, BOE 12.12.15**
 Orden AAA/699/2016, de 9.05.16, BOE 12.05.16**
 Orden APM7397/2018, de 9.04.2018, BOE 19.04.18**

Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D. 73/2012, de 22.03.2012, BOJA 26.04.12

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXkNb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:23:43
Observaciones		Firmado	20/07/2021 13:21:35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXkNb7TAlDwvsNQ==	Página	36/44



Resolución TS Sentencias 2632/16, 2631/16, 2634/16, 2637/16, 2633/16**

Resolución TSJ Sentencias 636/15, 554/15, 425/15, 316/15, 315/15, 246/15, 199/15**

Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Mº de Presidencia. BOE 13.02.08.

Conformidad con Orden APM/1007/17, de 10.10.17, BOE 21.10.17**

EMISIONES RADIOELÉCTRICAS

Condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

RD 1066/2001, de 28.09.01, del Mº de Presidencia. BOE 234 29.9.01.

BOE 26.10.01*, BOE 16.04.02*, BOE 18.04.02*

Orden 11.01.02, BOE 12.01.02**

R.D. 424/2005, de 15.04.05, BOE 29.04.05**

R.D. 123/2017, de 24.02.17, BOE 08.03.17**

CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA

Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios.

RD 235/2013, de 5.04.13, del Mº de la Presidencia. BOE 13.04.13

BOE 25.05.13*

RD 564/2017, de 2.06.17, BOE 6.06.17**

Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética

Ley 2/2007, de 27 de marzo, de la Cª de Presidencia. BOJA 10.04.07

Decreto-Ley 3/2009, de 22.12.09, BOJA 24.12.09**

D. 169/2011, de 31.05.11, BOJA 9.06.11**

Decreto-Ley 2/2013, de 15.01.13, BOJA 17.01.2013**

Decreto-Ley 5/2014, de 22.04.14, BOJA 30.04.14**

Ley 3/2014, de 1.10.14, BOJA 9.10.14**

Decreto-Ley 2/2018, de 26.06.18, BOJA 3.07.2018**

Registro Electrónico de Certificados Energéticos Andaluces

Orden de 9.12.2014. BOJA 16.12.2014

Resolución 12/2015, de 12.06.15, BOJA 18.06.2015**

Resolución de 5.02.16, BOJA 17.02.2016**

Orden 17.07.16, BOJA 26.07.2017**

Resolución 29.06.18, BOJA 4.07.18**

El D 169/2011, de 31 de mayo, BOJA 9.06.2011 derogado salvo el artículo 30 relativo al registro de certificados energéticos.

6.3.-PATRIMONIO HISTÓRICO

Patrimonio Histórico Español.

Ley 16/1985, de 25.06.85, de Jefatura del Estado. BOE 29.05.85, BOE 11.12.1985*

R.D. 111/1986, de 10.01.86, BOE 28.01.96**

R.D. 620/1987, de 10.04.87, BOE 13.05.87**

Ley 33/1987, de 23.12.87, BOE 24.12.87**

Ley 37/1998, de 28.12.98, BOE 29.12.98**

R.D. 582/1998, de 19.05.98, BOE 31.05.98**

Sentencia 17/1991, de 31.01.91, BOE 25/02/91**

Orden 2 de Abril de 1991, BOE 11.04.91**

R.D. 1680/1991, BOE 28.11.91**

Ley 21/1993, de 29.12.93, BOE 30.12.93**

Ley 30/1994, de 24.11.94, BOE 25.11.94**

Ley 42/1994, de 30.12.94, BOE 31.12.94**

R.D. 1247/1995, de 14.07.95, BOE 9.08.95**

Ley 43/1995, de 27.12.95, BOE 28.12.95**

R.D. 2598/1998, de 4.12.98, BOE 19.12.98**

Ley 50/1998, de 30.12.98, BOE 31.12.98**

Resolución de 20 de Noviembre de 2001, BOE 30.11.01**

Ley 24/2001, de 27.12.01, BOE 31.12.01**

R.D. 1164/2002, de 08.11.02, BOE 15.11.02**

Ley 46/2003, de 25.11.03, BOE 26.11.03**

Ley 62/2003, de 30.12.03, BOE 31.12.03**

R.D. 760/2005, de 24.06.05, BOE 25.06.05**

R.D. 1401/2007, de 29.10.07, BOE 7.11.07**

R.D. 1708/2011, de 18.11.11, BOE 25.11.11**

R.D. Ley 20/2011, de 30.12.11, BOE 31.12.11**

Ley 17/2012, de 27.12.12, BOE 28.12.12**

Ley 22/2013, de 23.12.13, BOE 26.12.13**

Ley 36/2014, de 26.12.14, BOE 30.12.14**

Ley 10/2015, de 26.05.15, BOE 27.05.15**

Ley 48/2015, de 29.10.15, BOE 30.10.15**

Ley 3/2017, de 27.06.17, BOE 28.06.17**

Ley 6/2018, 03.07.2018, BOE 01.07.18**

Ley 2/2019, 01.03.2019, BOE 02.03.19**

Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

D. 19/1995, de 07.02.95, de la Cª de Cultura. BOJA 17.03.95

D. 168/2003 de 07.02.1995, de la Cª de Cultura. BOJA 15.07.2003**

Reglamento de Actividades Arqueológicas.

D. 168/2003 de 07.02.1995, de la Cª de Cultura. BOJA 15.07.2003

D. 379/2009, de 1.12.09, BOJA 16.12.09**

D. 379/2011, de 30.12.11., BOJA 30.01.12**

Patrimonio Histórico de Andalucía.

Ley 14/2007, de 26.11.07, de Presidencia. BOJA 19.12.07

Decreto-ley 1/2009, de 24.02.09, BOJA 27.02.09**

Decreto-ley 3/2009, de 22.12.09, BOJA 24.12.09**

Ley 7/2011, 03.11.11, BOJA 11.11.11**

Decreto Ley 5/2012, 27.11.12, BOJA 28.11.12**

Ley 2/2017, 28.03.17, BOJA 03.04.2017**

6.4.-SEGURIDAD Y SALUD

Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Derogados Títulos I y III

Orden de 09.03.71, del Mº de Trabajo. BOE 16.03.71 BOE 17.03.71 BOE 06.04.71*

Resolución de 20.03.78, BOE 21.04.78**

Resolución 12.05.78, BOE 21.06.78**

Resolución 28.06.78, BOE 09.09.78**

Resolución 31.01.80, BOE 12.02.80**

Resolución 23.02.81, BOE 17.03.81**

Resolución 31.10.86, BOE 13.12.86**

R.D. 1316/1989, de 27.10.89, BOE 2.11.89**

Ley 31/1995, de 8.11.95, BOE 10.11.95**

R.D. 486/1997, de 14.04.97, BOE 23.04.97**

R.D. 664/1997, de 12.05.97, BOE 24.05.97**

R.D. 665/1997, de 12.05.97, BOE 24.05.97**

R.D. 773/1997, de 30.05.97, BOE 12.06.97**

R.D. 1215/1997, de 18.07.97, BOE 7.08.97**

R.D. 614/2001, de 8.06.01, BOE 21.06.01**

R.D. 349/2003, de 21.03.03, BOE 5.04.03**

Prevención de Riesgos Laborales.

Ley 31/1995 de 08.11.95 de la Jefatura del Estado. BOE 10.11.95

Ley 50/1998, de 30.12.98, BOE 31.12.98**

Ley 13/1999, de 05.11.99, BOE 06.11.99**

R.D.L. 5/2000, de 04.08.00, BOE 08.08.00**

Ley 54/2003, de 12.12.03, BOE 13.12.03**

Ley 30/2005, de 29.12.05, BOE 30.12.05**

Ley 31/2006, de 18.10.06, BOE 19.10.06**

Ley Orgánica 3/2007, de 22.03.07, BOE 23.03.07**

Ley 25/2009, de 22.12.09, BOE 23.12.09**

Ley 32/2010, de 05.08.10, BOE 6.08.10**

Ley 14/2013, de 27.09.13, BOE 28.09.13**

Ley 35/2014, de 26.12.14, BOE 29.12.14**

Recurso 7473/2013 y Sentencia 198/2015, de 24.09.15**

Reglamento de los servicios de prevención

R.D. 39/1997 de 17.01.97 BOE 31.01.97

R.D. 780/1998, de 30.04.98, BOE 1.05.98**

R.D. 688/2005, de 10.06.05, BOE 11.06.05**

R.D. 604/2006, de 19.05.06, BOE 29.05.06**

R.D. 298/2009, de 6.03.09, BOE 7.03.09**

R.D. 337/2010, de 19.03.10, BOE 23.03.10**

Orden TIN/2504/2010, de 20.09.10, BOE 28.09.10**

Código Seguro De Verificación:	/ZuzTlUZXkNb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:23:43
Observaciones		Firmado	20/07/2021 13:21:35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzTlUZXkNb7TAlDwvsNQ==		
		Página	37/44



R.D.598/2015, de 03.07.15, BOE 04.07.15**
R.D. 899/2015, de 9.10.2015, BOE 10.10.15**

Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

R.D. 485/97 de 14.04.97 de M. de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 23.4.97 RD 598/2015, de 3.07.15, BOE 04.07.2015**

Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo

R.D. 486/97, de 14.04.97 del M. de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 23.04.97.

R.D. 2177/2004, de 12.11.04, BOE 13.11.04**

Orden TAS/2947/2007, de 8.10.97, BOE 11.10.97**

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de carga que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

R.D. 487/1997 DE 14.04.97 BOE 23.04.97

Disposiciones mínimas de seg. y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

R.D. 773/1997 de 30.05.97, BOE 12.06.97, BOE 18.07.97*

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

R.D. 1215/1997 de 18.07.97 del Mº de la Presidencia BOE 7.08.97. R.D. 2177/2004, de 12.11.04, BOE 13.11.04**

Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción

R.D. 1627/97 24.10.97 del M. De la Presidencia BOE 26.10.97.

R.D. 2177/2004, de 12.11.04, BOE 13.11.04**

R.D. 604/2006, de 19.05.06, BOE 29.05.06**

R.D. 1109/2007, de 24.08.07, BOE 25.08.07**

R.D. 337/2010, de 19.03.10, BOE 23.03.10**

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

R.D. 374/2001. De 6 de abril. Mº de la Presidencia. BOE 104 de 1.5.01.

BOE 30.5.01*, BOE 22.6.01*

R.D. 598/2015 de 03.07.15, BOE 4.07.15**

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

R.D. 1311/2005, de 04.01.2005, Mº de Trabajo y AA.SS. BOE 05.11.2005

R.D. 330/2009, de 13.03.09, BOE 26.03.09

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

R.D. 286/2006, de 10.03.2006, Mº de la Presidencia. BOE 60 de 11.03.2006.

BOE 62 de 14.03.2006*. BOE 71 de 24.03.2006*.

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

R.D. 396/2006, de 31.03.2006, BOE 60 de 11.04.2006.

Completada en Andalucía por:

Orden 12.11.07 BOJA 28.11.07**

Orden 14.09.11, BOJA 10.10.11**

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.

R.D. 299/2016, de 22.07.2016, Mº de la Presidencia. BOE 182 de 29.07.2016.

7. OTROS

7.1.- CASILLEROS POSTALES

Instalación de casilleros domiciliarios.

Resolución de 7.12.71. BOE 17.12.71. BOE 27.12.71*.

Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales

R.D.1829/1999, de 31.12.1999, BOE 11.02.00*.

Resolución 12 de Junio de 2001, BOE 06.07.01**

Sentencia TS 8/06/04, BOE 09.08.04**

R.D. 1298/2006, de 10.11.06, BOE 23.11.06**

R.D. 503/2007, de 20.04.07, BOE 9.05.07**

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXkNb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	38/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXkNb7TAlDwvsNQ==		



Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	39/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==		



Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	40/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==		



DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN	
ACTUACIÓN	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	
Número de asientos	
Superficie	
Accesos	
Ascensores	
Rampas	
Alojamientos	
Núcleos de aseos	
Aseos aislados	
Núcleos de duchas	
Duchas aisladas	
Núcleos de vestuarios	
Vestuarios aislados	
Probadores	
Plazas de aparcamientos	
Plantas	
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	
LOCALIZACIÓN	
TITULARIDAD	
PERSONA/S PROMOTORA/S	
PROYECTISTA/S	

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	41/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXXkNb7TA1DwvsNQ==		



FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN	
<input type="checkbox"/>	FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
<input type="checkbox"/>	FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
<input type="checkbox"/>	FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
<input type="checkbox"/>	FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
<input type="checkbox"/>	TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
<input type="checkbox"/>	TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
<input type="checkbox"/>	TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
<input type="checkbox"/>	TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
<input type="checkbox"/>	TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
<input type="checkbox"/>	TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
<input type="checkbox"/>	TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
<input type="checkbox"/>	TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
<input type="checkbox"/>	TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
<input type="checkbox"/>	TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
<input type="checkbox"/>	TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
<input type="checkbox"/>	TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
<input type="checkbox"/>	TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	42/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==		



Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43
	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35
Observaciones		Página	43/44
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==		



CERTIFICADO DE EXENCIÓN DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO ENERGÉTICO ANDALUZ

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO/INDUSTRIA:
- USO DEL EDIFICIO:
- DIRECCIÓN:
- LOCALIDAD:
- PROVINCIA:
- REFERENCIA CATASTRAL:

a) Supuestos de exención entre los que se encuentra el edificio:

- Edificaciones que, por sus características de utilización deban permanecer abiertas.
- Construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a dos años.
- Edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m².
- Edificios y monumentos protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado, o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, cuando el cumplimiento de las exigencias pudiese alterar de manera inaceptable su carácter o aspecto; debiendo justificarse este extremo.
- Edificios utilizados como lugares de culto y para actividades religiosas.
- Edificios de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva que no tengan carácter residencial o público, ya sea de forma eventual o permanente, se desarrollen en una sola planta y no afecten a la seguridad de las personas.
- Edificios industriales y agrícolas, en la parte destinada a talleres, procesos industriales y agrícolas no residenciales.

b) Supuestos de exención entre los que se encuentra el edificio existente o en construcción:

Ampliación, modificación, reforma o cambio de uso que no conlleva a un incremento de su consumo previo de energía primaria asociada a la generación de frío o calor para el bienestar térmico en instalaciones comunes en más de un treinta por ciento.

Modificación, reforma o rehabilitación correspondiente a una superficie útil **inferior** a 1.000 m².

Modificación, reforma o rehabilitación correspondiente a una superficie útil superior a 1.000 m² donde se renueve **menos** del veinticinco por ciento del total de sus cerramientos.

Nuevas instalaciones individuales o comunes (*) o ampliación de las ya existentes (*) que **no** supongan un incremento del consumo previo de energía primaria asociada a la generación de frío o calor para el bienestar térmico en instalaciones comunes en más de un treinta por ciento, debido a

(*) (tipo: aparatos elevadores, instalaciones interiores de gas, calderas, aparatos a presión, ...)

Fecha de emisión: / /

Datos del Projectista/técnico competente

Titulación: Número de colegiado:

Colegio Profesional:

Empresa Instaladora núm.: Especialidad: Denominación Social:

Instalador núm.: Nombre: Especialidad:

c) Supuestos de exención entre los que se encuentra la industria:

- Sector de actividad o producción industrial.
- Umbral de consumo previsto de la industria, que hace que no supere el establecido.
tep:
- Nuevas instalaciones (*) o ampliación de las ya existentes (*) que **no** supongan un incremento del consumo previo de energía primaria en más de un treinta por ciento, debido a

(*) (tipo: aparatos elevadores, instalaciones interiores de gas, calderas, aparatos a presión, ...)

Fecha de emisión: / /

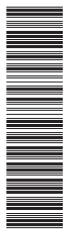
Datos del Projectista:

Titulación: Número de colegiado:

Colegio Profesional:

Empresa Instaladora núm.: Especialidad: Denominación Social:

Instalador núm.: Nombre: Especialidad:



00222712/A03

Código Seguro De Verificación:	/ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Pérez Elliot	Firmado	20/07/2021 13:23:43
Observaciones	Gabriel Campuzano Artillo	Firmado	20/07/2021 13:21:35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//ZuzT1UZXkNb7TA1DwvsNQ==		
		Página	44/44

